



HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

Municipalidad de El Calafate
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Expediente Nro. 176/P.C./1984.-
Sancionada : 29 de Junio de 1.984.-
Promulgada :
Decreto Nro. :
Ordenanza Nro. 053/1.984.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SU SESION ORDINARIA DE FECHA
29 DE JUNIO DE 1.984 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- Autorizace al Departamento Ejecutivo por medio de su Secretaría de Hacienda poner al cobro una tarifa mensual de Pesos Argentinos, ciento cincuenta (\$a. 150) por alumno que concurra a la Escuela de Cerámica, siempre y cuando sea el único de la familia que concurra al Establecimiento.-
- Art. 2º).- Autorizace al Departamento Ejecutivo por medio de su Secretaría de Hacienda a poner al cobro una tarifa mensual de Pesos Argentinos Cien 7 (\$a. 100) por alumno que concurra a la Escuela de Cerámica, siempre y cuando sean dos o más del nucleo familiar que concurren a esa clase.-
- Art. 3º).- Autorizace al Departamento Ejecutivo a no efectuar el cobro de la cuota a las familias de escasos recursos, cuyos ingresos en el grupo familiar no ascienda a Pesos Argentinos doce mil quinientos (\$a.12.500).
- Art. 4º).- Autorizace al Departamento Ejecutivo a habilitar una cuota especial / para los fondos que ingresan de las cuotas de cerámica haciéndole conocer a la Señora Profesora de Cerámica el estado de los fondos ingresados por medio de la Escuela.-
- Art. 5º).- Tomen Conocimiento : Secretaría de Bloques. Pase al Departamento Ejecutivo. Dése a Boletín Municipal y cumplido con las comunicaciones de Práctica ARCHIVESE.-


MONICA LIVIANA S. DE AYALA
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ZELMAR GUERRERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Tóngase como Ordenanza Municipal Nro. 053/1984, Comuníquese. Dése a Boletín Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-